

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,96	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.— Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE MOVIL DE LOS MINISTERIOS CIVILES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Comisión para la venta del material automóvil y repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de 24 coches, debidamente reparados, y 6 lotes de piezas de automóvil de material eléctrico, el día 5 del próximo septiembre, a las nueve de la mañana, en el local donde se hallan instalados los Talleres del Parque Móvil. Alvarez de Baena, 7, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de los citados Talleres, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada coche y lote de material.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos, durante los días 2, 3 y 4 de septiembre, previa autorización, en los expresados Talleres, desde las nueve horas a las trece, y desde las dieciséis a las dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones reintegradas con pólizas de 150 pesetas, en la Caja del Parque, Castellana, 74, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, in-

gresando en dicha Caja, y en concepto de depósito, el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los coches o lotes a que opten, y no pudiendo cada licitador, en su propio nombre optar más que una vez para cada coche o lote, y ajustándose en todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 4 de julio de próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de dicho mes
3.635-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Dolores Rovira Blanchart, domiciliada en Mataró, calle del General Mola, número 102, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Denda 5 por 100 Amortizable, emisión 1929, sin impuestos, serie B, número 19.446.

Denda Exterior 4 por 100, emisión 1934, sin impuestos, serie B, número 16.806.

Denda 4 por 100 Exterior, domiciliada, sin impuestos, serie A, núm. 24.380.

Por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que

el tenedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias
3.622-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Asunción García Quirós, que últimamente lo tuvo en la calle Padre Marchena, número 29, de Nerva, se le hace saber que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 170, de 2 de los corrientes, se inserta la resolución de la Junta Administrativa que ha fallado el expediente número 376 de 1940, en el que figura encartada, así como que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, de 3 de los corrientes, se inserta también dicha notificación, por figurar ella entre las condenadas que en dichos edictos figuran.

Huelva, 14 de agosto de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, P. S., G. de Carellán.
1.335-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Pozuelo Díaz, que últimamente lo tuvo en la calle de Velarde, número 2, de El Campillo, se le hace saber por medio de la presente que el día 7 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 404 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Juan Pozuelo Díaz.
- 3.º Imponer como pena la multa de mil setecientos noventa y nueve pesetas con setenta céntimos, como triple de los derechos defraudados por el café, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que las 70 pesetas intervenidas se apliquen a presupuesto a cuenta de la multa impuesta al condenado; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso - Administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 13 de agosto de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente. P. S., G. de Carellán.
1.336-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Ramón de Montagut Mi-quel, domiciliado en Barcelona, Plaza Molina, número 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Un título de la serie A, número 787.972; y Cuarenta y un títulos de la serie B, números del 261.196 al 261.236, por un importe total de ciento tres mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 8 de agosto de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
3.633-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Por don Gregorio Guisasola Guerdaga-Ortiz, domiciliado en Bériz (Vizcaya), y actualmente en San Sebastián, Plaza de Viteri, núm. 1, primero, se ha denunciado ante esta De-

legación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título Deuda Perpetua Exterior, al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto, serie C, número 1.368, por un importe total de cuatro mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

San Sebastián, 9 de agosto de 1941. El Delegado de Hacienda, M. Lozano.
3.631-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Por don Patricio Astarloa Loichate, domiciliado en San Sebastián, Plaza de Viteri, núm. 1, piso primero, izquierda, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto: Un título, serie C, número 3.895, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

San Sebastián, 13 de agosto de 1941. El Delegado de Hacienda, M. Lozano.
3.630-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañas, como madre y legal representante de su hijo menor Juan López Caballero, domiciliada en Barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor número 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1929, serie B, número 11.855; serie C, números 5.174., 16.398, 23.390, 30.710 y 711, por un importe total de veintisiete mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue, o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31 de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
3.627-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañas, como madre y legal representante de su hija menor Angela, domiciliada en Barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor, número 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, serie C, núms. 22.162 al 171, por un importe total de cincuenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31 de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
3.628-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañas, como madre y legal representante de su hijo menor Juan, domiciliada en Barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor, número 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, números 189.825 y 189.826, y serie D, número 19.566, por un importe total de veintidós mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos,

ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31. de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
3.629-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

Don Eduardo de Abásole y Urrutia, Ingeniero industrial, Director-Gerente de la S. A. Plomos y Estaños Laminados, domiciliado en la Herrera (Zalla), desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de papel, de estaño y aluminio con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una guillotina rápida, de presión automática, marca «Krause», dispuesta para movimiento con electromotor directo y con protección para las manos, cuyo coste asciende a pesetas trece mil doscientas cincuenta.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.046—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

«Talleres de Guernica, S. A.», con domicilio social en Guernica (Vizcaya), desea mejorar las instalaciones de su industria de fabricación de máquinas, herramientas y material de guerra, instalando una rectificadora, de procedencia extranjera, de las siguientes características:

Una máquina de rectificar sin puntos de alta precisión para el rectificado de piezas de 1:100: 165 milímetros de diámetro, según su peso. La apertura entre muelas nuevas es de 165 milímetros, compuesta de una muela de rectificar de 400 milímetros de ancho por 250 milímetro de diámetro agujero, una muela de retención y los juegos de bridas portadiamantes, soportes depósitos y bombas de engrase correspondientes.

Accionada por un equipo eléctrico completo, compuesto de un grupo Leonhard para la regulación progresiva de la muela de retención, y con ella la velocidad de avance. Un motor trifásico de tres caballos, un motor de 0,75 caballos; otros, de 0,25 caballos, y dispositivo automático de regulación y graduación.

Precio aproximado: 123.277 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales como los fabricantes que se crean perjudicados con esta importación remitan a las oficinas de esta Delegación los escritos de oposición que crean convenientes.

Bilbao, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.047—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Cristóbal Correa Montes.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica. Instalación de una sierra de cinta de un metro de diámetro y una máquina labrante de 0,40.

Producción con la ampliación: 300 metros cúbicos de madera labrada anuales; antes de la ampliación, 225 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.053—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUNA

Nueva industria

Peticionario: Don José Ferrer Cardona.

Objeto de la industria: Fabricación de jabones sintéticos.

Emplazamiento: El Ferrol del Caudillo.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción diaria: 1.000 kilos como máximo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Picavía, 1, bajo).

La Coruña, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Juárez.

1.054—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Villa Hidalgo.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de mosaicos, piedra artificial y tubos de cemento un acumulador hi-

dráulico y una máquina para fabricar tubos.

Producción: Con la ampliación solicitada puede aumentar la producción diaria en unos 35 metros cuadrados de mosaico y 18 metros de tubo.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 7 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

1.055—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Jiménez Rodríguez.

Objeto de la industria: Transformación del cartón en envases diversos y material sustitutivo de la uralita.

Producción: 5.500 envases diversos y 200 metros cuadrados de material para techar, en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.052—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Ascensión Aranguen, viuda de Arpón.

Objeto de la ampliación: Distribución de energía eléctrica a los pueblos de Velamazán, Valdespina, Alconaba, Granjas de Elasco-Nuño, Matamala y la Guindalera.

Producción: 100.000 kilovatios-hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, número 5, primero.

Soria, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.044—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Importación de maquinaria.—Ampliación de industria

L. Bárcena y Francisco Méndez, en nombre y representación de la Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, C. S., con domicilio en Asúa (Vizcaya), desea instalar en su industria la maquinaria que a continuación se detalla, de procedencia extranjera, necesaria para la ampliación que les fué concedida por esta Delegación de Industria con fecha 11 de enero de 1939:

Un interruptor tripolar automático para intensidad nominal de 600 amp., con relais de máxima y tiempo regulable para una tensión de servicio de 220 voltios; precio aproximado: 1.996,40 pesetas.

Siete interruptores tripolares automáticos para intensidad nominal de 350 amp., con relais de máxima y tiempo regulable; precio: 9.114 pesetas.

Un interruptor tripolar automático para una intensidad nominal de 200 amp., para el circuito de luz, con relais de máxima con tres térmicos, sin bobina, de tensión nula. Relais térmicos regulables entre 120-220 amp.; precio aproximado: 980,84 pesetas.

Un interruptor electromagnético empotrado para conexión a transformador, de intensidad de 500/5 amp., con escala 0.500-1000; precio aproximado: 112,84 pesetas.

Siete amperímetros electromagnéticos empotrados para conexión a transformador, de intensidad de 400/5, con escala de 0.400-800; precio aproximado: pesetas 789,98.

Tres amperímetros electromagnéticos empotrados para conexión directa, con escala de 0.200 amp.; precio aproximado: 468,72 pesetas.

Un voltímetro electromagnético, con escala de 0-260 voltios; precio aproximado: 121,52 pesetas.

Un conmutador tripolar para cuatro circuitos, para medir la tensión de las tres fases, y de ejecución para empotrar en el cuadro; precio aproximado; pesetas 125,86.

Un transformador de intensidad para 220 voltios, potencia 15 V.A., tensión de prueba 3 KV, relación de transformación 500/5 amp.; precio aproximado: 164,94 pesetas.

Siete transformadores de intensidad igual a la anterior, pero para una relación de transformación de 400/5 amp.; precio aproximado: 991,40 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 6 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.045-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Benito Lozano Martínez.
Objeto de la industria: Instalación en Córdoba de refinería, de aceite de oliva.
Producción: Seis mil kilogramos de aceite a refinar en veinticuatro horas.

No se requiere importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Córdoba, 14 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermod Briz.
1.061-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva instalación de industria

Peticionario: Ramón Tellechea Galparsoro, de Irún.

Objeto de la instalación: Instalar una fábrica de pinzas para ropa y palillos.

Producción: Se calcula podrá fabricarse diariamente 120 gruesas de pinzas para la ropa y 300 cajitas de palillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 30 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.058-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria.

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Guipuzcoana, S. A.

Objeto de la ampliación: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica de 2.000 metros de longitud desde la caseta de seccionamiento de Ayete a la subcentral eléctrica del Ayuntamiento de San Sebastián, establecida en la Fábrica de Gas.

Energía a transportar: 736 kilovatios a la tensión de 20.000 voltios.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y

debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.058-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Luis Mayor Altamira.
Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de gasógenos.
Producción: Tres gasógenos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 10 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.060-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: D. Fernando Pallarés Moreno.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceites de Martos dos molinos y cuatro prensas hidráulicas en sustitución de los anticuados y de menor capacidad de producción que tenía establecidos, reformando y mejorando a su vez toda la instalación.

Capital a emplear en la ampliación, doscientas mil pesetas.

En esta reforma se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 16 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.
1.059-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana el 22 de julio último para ver y fallar el expediente de contrabando número 89 de 1941, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por Oficiales del Ejército y Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en «El Alambique» (Los Barrios), el 26 de marzo último, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de con-

trabando prevista y penada en el caso tercero del artículo 3.º en relación con el 11 de la Ley de Contrabando y defraudación.

2.º Que son responsables de la citada falta, en concepto de autores, Salvador Figueroa Cotilla y Juan Andrés Jiménez (a) «El Caracolero».

3.º Que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido de 1.414,80 pesetas, procede imponer a Salvador Figueroa Cotilla y Juan Andrés Jiménez (a) «El Caracolero», la multa a cada uno de ellos de 2.122,22 pesetas, que hacen un total de 4.244,44 pesetas, que deberán satisfacerse de la cantidad monetaria intervenida, que ha sido puesta a disposición del excelentísimo señor Gobernador Militar de este Campo de Gibraltar, y a cuyo efecto así deberá interesarse de dicha superior autoridad. Igualmente se acuerda declarar el comiso del tabaco aprehendido, al que se dará su aplicación reglamentaria, y asimismo absolver libremente de toda responsabilidad al llamado José Pecino Pérez, toda vez que no existen pruebas de culpabilidad contra el mismo; y

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante, Pedro Morales Barranco, a tenor de lo prevenido en el apartado a) del artículo 100 de la Ley y habida cuenta del celo y actividad desplegados por aquellos en el desempeño del servicio origen del presente expediente.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos inculcados, Salvador Figueroa Cotilla y Juan Andrés Jiménez (a) «El Caracolero», el primero de treinta años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en «Taleguilla» (San Roque) y cuyo actual paradero se ignora, así como el del segundo, del que asimismo se desconocen sus circunstancias personales; advirtiéndoseles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación que tienen de hacer efectiva en metálico, en la Caja de esta Junta, la multa que les ha sido impuesta, importante 2.122,22 pesetas a cada uno de ellos, en el término también de quince días hábiles, a contar asimismo del siguiente al de la publicación de este edicto, pues caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la Ley.

Algeciras, 9 de agosto de 1941.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.

1.337-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Anuncio

Prevía la autorización de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, concedida por acuerdo de la misma de 14 de enero de 1938, el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de dicho año, acordó la emisión de un empréstito de 130.000.000 de pesetas, representado por 260.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, empréstito éste destinado a la liquidación del déficit del presupuesto ordinario de 1937, a la conversión de las deudas municipales en circulación, a la reconstrucción de las devastaciones causadas por las milicias rojo-separatistas y a la ejecución de nuevas obras y servicios municipales.

Esta emisión se denomina «Deuda Municipal Unificada del Ayuntamiento de Bilbao 1939, III Año Triunfal». Sus características son las siguientes:

1.ª El interés inicial del 4 por 100 anual, con cupón trimestral.

2.ª Este interés ha pasado a ser del 4,5 por 100 anual, a partir de 1 enero de 1941, pudiendo elevarse al 5 por 100 anual el año 1949, en el caso de que en dicho ejercicio el tipo de interés de descuento del Banco de España sea igual o superior al 5 por 100.

3.ª Esta variación de intereses no se dará para los títulos empleados en la conversión de las Deudas de la segunda y tercera ampliación de 1905 y 1916, que son del 4 por 100 anual.

4.ª El período máximo de amortización es de cincuenta años, a partir de 1939.

5.ª Los diez primeros años, 1939/1948, ambos inclusive, se destinarán 150.000 pesetas anuales a la amortización de títulos, mediante sorteo y con premios, distribuyendo aquella cantidad entre 41 títulos en cada año, adjudicándose al primero la cantidad de 50.000 pesetas, y a los otros 40 la de 2.500 pesetas, verificándose el sorteo entre los 260.000 títulos de la emisión que no estén amortizados.

El excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 14 de diciembre de 1938, puso en circulación los títulos números 1 al 229.851, ambos inclusive, de este empréstito, para los cuales fué en su tiempo declarada la admisión a cotización en Bolsa, y ahora el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1941, ha acordado la movilización o puesta en circulación de los títulos 30.149 de las Obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, de esta Deuda Municipal Unificada del año 1939, que llevan los núms. 229.852 al 260.000, ambos inclusive, los cuales se hallaban hasta la fecha en cartera y sin movilizar, y son de las mismas características que

los anteriormente puestos en circulación.

Y a los efectos de cumplir los trámites necesarios para la admisión, a libre cotización en Bolsa, de estos títulos, que ahora ha acordado poner en circulación el excelentísimo Ayuntamiento, y que son los referidos números 229.852 al 260.000, se hace la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Bilbao, 26 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.049—0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Bilbao, fecha 1.º de los corrientes, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de construcción del Paso Superior sobre el ramal de Cantalojas a Olaveaga del ferrocarril de Portugalete, en la calle de Gregorio de Balparda, carretera nacional de Bilbao a Santander, en sustitución del existente por ampliación de la calle y vías férreas, bajo presupuesto de trescientas seis mil ciento una pesetas y setenta y seis céntimos, de cuyo presupuesto va excluido el valor del cemento y del hierro que será suministrado directamente al contratista por el Excmo. Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

El pago de las obras se hará en metálico, por liquidaciones mensuales.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, y del Notario de esta villa que le corresponda en turno, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa.

Los pliegos de proposición irán reintegrados con timbre del Estado de 4,50 pesetas y 1,75 sello municipal, redactados con sujeción al modelo que se inserta al final y se presentarán en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Bilbao, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A todo pliego de proposiciones se acompañará, por separado, cédula personal y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional del 5 por 100 del

Presupuesto, o sea 15.305,08 pesetas, pudiendo hacerse en metálico, en valores del Estado, o en papel de la Deuda Municipal.

El licitante a cuyo favor quede el remate elevará este depósito provisional al 10 por 100 del tipo de adjudicación como fianza definitiva.

El proyecto, que comprende Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, se halla de manifiesto en la expresada Sección de Fomento, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Si en las proposiciones emitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se celebrará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores. Si terminado dicho plazo subsistiese la misma igualdad, se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Casas Consistoriales de Bilbao a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., piso....., provisto de cédula personal expedida por....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, planos, presupuesto y condiciones para la contratación de las obras de construcción del paso superior sobre el ramal de Cantaloñas a Olaveaga del ferrocarril de Portugalete a la calle Gregorio de Balparda, carretera nacional de Bilbao a Santander, en sustitución del existente por ampliación de la calle y vías férreas, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción estricta a las condiciones, por la suma de....., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a..... de..... de 1941.
1.488-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con todas las formalidades y requisitos legales el día 21 de abril de 1941, acordó una primera ampliación de la Deuda Municipal Unificada de 1939, III Año Triunfal, en 3.739 obligaciones, representadas por otros tantos títulos de 500 pesetas nominales cada uno, con un valor nominal total de 1.869.500 pesetas y que llevarán los números 260.001 al 263.739.

Autorizada esta ampliación de aquella Deuda por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de junio de 1941, al excelentísimo Ayuntamiento de Bil-

bao acordó en sesión celebrada el día 17 de julio de 1941 poner en circulación estos títulos, que llevan los indicados números 260.001 al 263.739.

Esta emisión se denomina Primera Ampliación de la Deuda Municipal Unificada del Ayuntamiento de Bilbao, 1939, III Año Triunfal, y sus características son las siguientes:

1.ª El interés anual será el de 4,50 por 100, con cupón trimestral.

2.ª El año 1949 este interés pasará a ser del 5 por 100 anual como máximo, en el caso de que en dicho ejercicio el tipo de interés de descuento del Banco de España sea igual o superior al 5 por 100.

3.ª La amortización normal y anual de estas obligaciones comenzará a partir del ejercicio de 1949 y se desarrollará y realizará en un período máximo de cuarenta años.

Y a los efectos de cumplir los trámites necesarios para la admisión a libre cotización de los títulos de estas obligaciones en Bolsa, se hace la publicación de este anuncio en los diarios oficiales del Estado y provincia.

Bilbao, 26 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1.048-O

ALCALDIA NACIONAL DE CALLOSA DE ENSARRIA (ALICANTE)

Edicto

Hago saber: Que insertos en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 287 y 288, de fechas 24 y 26 de diciembre último, el oportuno edicto anunciando oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial mayor de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, y cumpliendo lo acordado por esta Corporación Municipal en 22 del que cursa, se anuncia también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos establecidos en el párrafo cuarto de la condición décimotercera de la Orden del 30 de octubre de 1939. Dicha plaza queda reservada para el turno de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o que tengan las condiciones que precisa la Ley para su obtención; siendo requisito indispensable el de poseer un título académico para que durante el plazo de treinta días y demás requisitos señalados en la descrita Orden puedan solicitar los interesados, con sujeción al programa de la disposición adicional segunda a que se contrae el artículo 19 de la Orden antes invocada, para en su día celebrarse la oportuna oposición a la mentada plaza. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás procedentes efectos.

Callosa de Ensarriá, a 25 de marzo de 1941.—El Alcalde-Presidente, Diego Cano.
1.603-O

ALCALDIA DE LOGROSAN

Edicto

A las once horas del día siguiente en que cumpla los veinte de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente edicto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y labor de la Dehesa Boyal, de estos Propios, por un período de cinco años forestales, que darán principio el 1.º de octubre del corriente año y terminará el 30 de septiembre de 1946, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas por cada uno de dichos años forestales y bajo las condiciones fijadas en el pliego formado por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, pueden presentarse en dicha Secretaría, de nueve a trece, de dichos días laborales, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal número....., tarifa....., expedida con fecha de....., y con capacidad legal para este acto, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, números..... correspondientes al día....., sacando a subasta el aprovechamiento de pastos sobrantes y labor de la Dehesa Boyal, de estos Propios, por cinco años forestales, se comprometo a verificar dicho aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, que acepta por la cantidad de... (en letra) pesetas en cada uno de los años del contrato.

Logrosán, 11 de agosto de 1941.—El Alcalde, Diego Ropero.
1.508-O

JUNTA VECINAL DE CEA (LEON)

Esta Junta Vecinal, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a la Ley, ha acordado, en sesión de esta fecha, sacar a tercera subasta la venta del monte Río-Camba, de la libre disposición de esta Junta, por la suma de quinientas mil pesetas.

La superficie amillarada del predio que se saca a la venta es de dos mil setecientos veintisiete hectáreas cincuenta áreas. La subasta se celebrará el día 6 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial de Cea, ante mi Presidencia. El plazo de presentación de solicitudes expira el día 5 de dicho mes, a las doce

de la noche. El depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación asciende a la suma de veinticinco mil pesetas.

La escritura definitiva habrá de ser realizada dentro del plazo de quince días de la celebración de la subasta, previo ingreso de la cantidad ofrecida. Los gastos de escritura, derechos reales y los de inserción de este anuncio serán de cuenta del comprador. El pliego de condiciones se halla a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de la Junta Vecinal de Cea. El modelo de proposición se inserta a continuación.

Cea, a 7 de agosto de 1941.—El Presidente, Salustiano Bueso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal del ejercicio corriente, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta del monte Río-Camba, acompaña el resguardo del depósito hecho para poder presentarse como licitador y ofrece satisfacer por dicho monte, para llegar a su propiedad, la cantidad de... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma.)

Señor Presidente de la Junta Administrativa de Cea (León).
1.507-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de junio de 1941, falleció en El Burgo (La Coruña), el obrero Manuel Pedreira Fernández, de dieciocho años de edad, natural de Mosteirón Sada (La Coruña), hijo de Juan y de María Herminda, domiciliado en Osedo Sada (La Coruña), que trabajaba al servicio de don José María Longueira.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de agosto de 1941.—P., el Director, Enrique Aparicio.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de enero de 1931 con los números 293.572 de entrada y 124.435 de regis-

tro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Eduardo Porcel Maturana, de su propiedad, para garantizar su cargo de Procurador en Huéscar (Granada), a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.624-X-0

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina en Cádiz

Anuncio

Solicitado por don Miguel Franco Garcias la expedición de un nuevo título de Practicante, por haberse extraviado el suyo original, que le fué expedido, con carácter provisional, en 9 de julio de 1934, por haber quedado la casa en que habitaba, calle de las Requeñas, número 61 (Puente de Vallecas), Madrid, destruida durante la dominación roja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se anuncia por el presente, y por término de treinta días, a los efectos procedentes.

Cádiz, 13 de agosto de 1941.—El Decano de la Facultad, Dr. Enrique Muñoz.

1.051-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Granada

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se expresan, a nombre de don Rafael Villoslada Peula:

Resguardo transmisible número 5.251, de fecha 17 de agosto de 1940, de pesetas nominales 2.500, en cinco cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, números 52.711 y 395.231 al 34, con cupón 1.º de octubre de 1936.

Resguardo transmisible número 5.252, de fecha 17 de agosto de 1940, de pesetas nominales 17.500. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en un título serie C, número 55.046, y un título serie D, número 16.928, con cupón 1.º de julio de 1940, y atrasados los vencimientos de 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1938.

Se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días, desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los resguardos extraviados, de acuerdo con los Estatutos de este Banco, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

3.642-X-P

BANCO ZARAGOZANO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.329, expedido el día 10 de enero de 1936, de 100 acciones Banco Zaragozano, emisión 1931, números 38.788/87, a nombre de don Enrique Valcárcel Suárez, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Nicolás María Rivero, números 4 y 6.

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado el resguardo de referencia, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—El Director, A. Marbán.

3.645-X-P

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Declaración de nulidad de títulos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se advierte a quienes se consideren con derecho a formular oposición, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, del día 10 de ju-

lio de 1941, y en el diario «Informaciones» número 5.177, del día 8 de julio de 1941, se publicó relación de los títulos de esta Sociedad, cuya declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados ha sido solicitada. El plazo de tres meses que la Ley señala para formular la oposición termina el 8 de octubre de 1941, y, transcurrido dicho día sin que se formule oposición alguna, se procederá a solicitar del Juzgado la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes.

Madrid, 19 de agosto de 1941.—El Secretario general, Romualdo Montojo.
3.637—X—P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las reservas contenidas en la escritura de 20 de octubre de 1922, ha acordado reembolsar a sus tenedores, a partir de 1.º de noviembre próximo, el importe de las obligaciones hipotecarias serie B, de 1922, actualmente en circulación, amortizando totalmente la emisión.

Asimismo, ha acordado el Consejo, haciendo uso de la autorización que se le confirió en escritura de 28 de marzo de 1925, celebrar ante Notario, el día 22 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle de Nicolás María Rivero, número 10, un sorteo extraordinario para la amortización de 12 000 obligaciones de la serie D, emisión de 1925, que serán recogidas y reembolsadas desde 1.º de noviembre de 1941, lo que se hace público por si algún obligacionista desea presenciar el sorteo.

El reembolso de unos y otros títulos se hará por su valor nominal, deducidos impuestos y gastos, y con abono del interés correspondiente al vencimiento de la citada fecha de 1.º de noviembre.

Oportunamente se publicara en la Prensa el resultado del sorteo de las obligaciones serie D, y la forma de verificar estos reembolsos.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—El Secretario general, Angel L. de La Herrán.
3.638—X—P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1.669 del libro Q. a., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio reales fontaneros, expedida por este Canal de Isabel II a favor de doña María Rolland y Maritorenal, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anun-

cio, quedará nula y sin ningún efecto expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.
3.632—X—P

«ASSICURAZIONI GENERALI»

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 521.497, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 23 de diciembre de 1919, sobre la vida de don Juan Crespo Bermejo, se advierte que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 18 de agosto de 1941.
3.634—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo número 15477, que pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Bernardina Téllez y Fernández de Córdoba contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 17 de octubre de 1935 sobre arrendamiento de finca, vista diligencia del Oficial de Sala, en que hace constar que no pudo practicar cierta notificación a la recurrente porque se ignora su actual domicilio, se ha dictado la siguiente providencia:

«Sala de Vacaciones.—Excmos. señores Vivanco, Valedor, Gil Casares.

Madrid, a 14 de agosto de 1941.

En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificar a la demandante en estos autos, doña Bernardina Téllez y Fernández de Córdoba, el contenido de la providencia de 7 de los corrientes Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el proveído aludido dice así:

«Sala de Vacaciones.—Excmos. señores Vivanco, Valedor, Gil Casares.

Madrid a 7 de agosto de 1941.—Estando dado de baja en el ejercicio de su profesión el Procurador don Mi-

guel Sanz Cabo, póngase ello en conocimiento de la demandante en estos autos, doña Bernardina Téllez y Fernández de Córdoba, y al mismo tiempo requiérasela para que dentro del término de treinta días comparezca en los mismos en legal forma, apercibiéndola que de no verificarlo en el indicado plazo se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso. Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados de notificación y requerimiento a la citada recurrente, con el apercibimiento señalado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de agosto de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.339-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en la pieza de administración dimanante del juicio voluntario de testamentaría de don Julio Minuesa Luengo, promovido en concepto de pobre por el Procurador señor Quesada en nombre de doña Manuela Sierra Tarodo como madre y representante legal de sus hijos menores Julio, Jesús y Antonio Minuesa Sierra, en cuyo juicio son interesados también la cónyuge viuda del causante doña Nicolasa Petra Andrés Muela, representada en igual concepto por el Procurador señor Ruiz Valarino y el legatario de parte alícuota don Angel Arias Minuesa, ausente, en ignorado paradero, representado por el Ministerio Fiscal; a petición del Administrador Judicial del caudal y con la conformidad de los referidos interesados, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble perteneciente a la testamentaria, o sea una casa sita en la calle de Mariano Fernández, número diez, de esta capital, cuya finca fué tasada, previa la correspondiente medición y plano, obtenido después de tener en cuenta las cargas que gravan la misma, en la cantidad de ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, según consta en el informe pericial unido a autos del Perito nombrado por este Juzgado con la conformidad de dichos interesados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose que el tipo de la misma es la mencionada suma de ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea infe-

rior a la expresada cantidad; que dicho inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 14 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S., Luis Peinado.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

1.338-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Sánchez Fernández contra doña Josefa Almuzara Irisarri y sus hijas doña Pilar y doña Angela de la Rubia Almuzara, se saca a la venta en pública y primera subasta las doce quinceavas partes que a dichas demandadas corresponden proindiviso en las siguientes fincas hipotecadas, sitas en término municipal de Yanci (Pamplona):

1.ª Casa llamada «Choperena», sita en la calle Mayor, señalada con el número cinco moderno, que tiene de sitio un solar de ciento tres metros setenta centímetros cuadrados. Linda por derecha o Sur con su propia huerta; por izquierda o Este, con camino de Las Vegas, y por la espalda u Oeste, con su propia huerta.

2.ª Casa llamada «Ibsaberria», sita en la calle de Lasaga, señalada con el número veinticuatro moderno; tiene de sitio un solar de ciento veintidós metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; linda por derecha con labrante de Allicera; por izquierda, con la casa llamada «Ibsaberria de Abajo», y por la espalda, con su propia huerta.

3.ª Casa de «Choperembada», sita en el Cuartel del Poniente, señalada con el número nueve moderno; tiene de sitio un solar de ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados; linda por derecha y espalda, con su tierra labrante, y por la izquierda, con su era o antepuerta.

4.ª Huerta de «Choperena», de cincuenta y un estados, equivalentes a una área y setenta y una centiáreas; linda por Norte, con casa rectoral; por Sur, con labrante de Garchipia; por Oriente, con huerta rectoral, y por Poniente, con su casa de Choperena.

5.ª Huerta de Ibsaberria, de una peonada y diez estados, equivalentes a tres áreas y sesenta y siete centiáreas; linda por Norte, con huerta Ibsaberria; por Sur, con casa de Ibsaberria; por Oriente, con labrante de Iriberea, y por Poniente, con Ibsaberria de Abajo.

6.ª Tierra labrante en el paraje llamado «Sagardía», de diecisiete peonadas setenta y tres estados, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda por Norte, con exponda de Goycheborda; por Sur, con feneral de Mercatenea; por Poniente, con feneral de Ansolcemborda, y por Poniente, con labrante de Ansolcemborda.

7.ª Una tierra labrante llamada Choperamborda, de treinta y seis peonadas once estados, equivalentes a una hectárea, veintiún áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda por Norte, con su propio castañal; por Sur, con camino al pueblo; por Oriente, con el hechal de Allicera, y por Poniente, con su propio castañal.

8.ª Un castañal, robledal y helechal, llamado «Choperemborda», de ciento treinta y ocho peonadas, noventa y ocho estados, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas; linda, por Norte, con robledal de Antonio Amestoy; por Sur, con el hechal de Galarreta, cerrado de Sesonea, y castañal de Jerónimo Aldave; por Oriente, con su tierra labrante y robledales de Berridea y vecino, y por Poniente, con castañal de Echagomemborda.

9.ª Un helechal y castañal en Arangoenea, de cabida cincuenta peonadas, equivalentes a una hectárea, sesenta y ocho áreas; linda, por Norte, con helechal de Belarba; por Sur, con feneral de Tolaya y robledal de Echezar; por Oriente, con castañal de Alzaleguía, y por Poniente, con el helechal y castañal de Allicera.

10. Otro castañal y helechal en el mismo paraje que el anterior, de doce peonadas, equivalentes a cuarenta áreas, treinta y dos centiáreas; linda, por Norte, con castañal de Ayertinea; por Sur, con castañal de Ayzaleguía; por Oriente, con castañal de Echerar, y por Poniente, con helechal de Belarba.

11 Un helechal llamado «Choperemborda», de veinticuatro peonadas, sesenta y seis estados, equivalentes a ochenta y tres áreas y veinte centiáreas; linda, por Norte, con robledal de Erramentacoborda; por su Sur, con castañal de Carrión; por Oriente, con castañal de Antonio Amestoy, y por Poniente, con castañal de Ansobebe-rear.

12. Otro helechal con algunos robles en Eguicelz, de cabida ochenta peonadas, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda, por Norte, con el río Latea; por Sur, con helechal de Jauzán; por Oriente, con castañal y helechal de Lanaldura, y por Poniente, con castañal de Mercatura.

13. Y otro helechal en San Juan de treinta y ocho peonadas, treinta

estados, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas, y sesenta y ocho centiáreas; linda, por Norte, con helechal de Igalzar; por Sur, con castañal de Simombaita; por Oriente, con helechal de Laurencema, y por Poniente, con la muga de tranar.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Pamplona, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo en la subasta; para las fincas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, décima y undécima la cantidad de mil pesetas; para la cuarta finca, la cantidad de quinientas setenta y cuatro pesetas; para la séptima, la de seis mil pesetas; para la octava, la de cuarenta y un mil pesetas; para la novena, la de cuatro mil pesetas, y para las duodécima y décimotercera, la de dos mil pesetas por cada una, respecto de todas ellas en las participaciones de las demandadas que salen a subasta, no admitiéndose posturas inferiores a las cantidades que quedan indicadas para cada una, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los respectivos tipos que quedan indicados.

Segunda. Los autos y la certificación de cargas aportada a los mismos quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que por no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, los licitadores deberán conformarse y suplirlos a su costa, o verificar la inscripción en la forma que preceptúa la regla quinta del artículo 103 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, don Rafael Sánchez Fernández, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 18 de agosto de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.341-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5, de Barcelona, y a instancia de doña Agustina García López, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Ramón Pérez Pérez, natural de Bañón (Teruel), comerciante, vecino que fué de esta capital, en la calle Menéndez Pelayo, número 96, bajos, de donde desapareció el 14 de agosto de 1936; todo ello a los efectos del artículo 2.03º del Código

Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, 23 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas.

3.379-X-A. J. 2.ª 22.8-41

UBEDA

Don José Echevarría y González de Aguilár, Juez interino de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Miguel Silvestre Jimena, el cual, además del de Ubeda, ha servido los Registros de Grandas de Salime, Sacedón, Ceuta, Sorbas, Almanza y Cazorla, y se anuncia por este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten en este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén.

Dado en Ubeda, a 16 de agosto de 1941.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario habilitado, Manuel López.

1.342-A J

AGREDA

Don Francisco Ruiz Campos, Juez Municipal de esta villa ejerciendo funciones del de Primera Instancia, por ausencia del propietario.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Marín Muñoz, natural de Cervera del Río Alhama, de sesenta y seis años de edad, hijo de Domingo y María Santos, el cual falleció en el pueblo de Vea (Soria), el día 3 de noviembre de 1940, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia del día de la fecha en la pleza separada formada de oficio para hacer la declaración de herederos abintestato de dicho causante.

Dado en Agreda a 18 de agosto de 1941.—El Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario (ilegible).

1.346-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que, habiéndose satisfecho la cantidad de doscientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 1.103, de 1937, al vecino de Granada, José Domingo Quiles, recobra éste por el presente la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de junio de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—B.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R. P.—8.929

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que, habiéndose satisfecho la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 14, de 1939, al vecino de Cástara, Manuel Fernández Hidalgo, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 7 de julio de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R. P.—9.348

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que, habiéndose satisfecho la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.736, de 1940, al vecino de Navas de San Juan, Andrés Soto Sánchez, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 11 de julio de 1941.—El Secretario, José Martínez de Federico.—Visto bueno, el Presidente, José Liñán.

R. P.—9.487

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edictos

Por el presente edicto se hace público que el condenado Alvaro Miranda Fernández, de 43 años, casado, nacionalizado en Cuba, vecino de Madrid, y de profesión industrial, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por haber satisfecho totalmente la sanción económica que se le ha impuesto por el Tribunal Regional de esta capital.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid, se siguen piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se expresan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Epifanio Martínez Rojo, vecino de Tendilla.

Emilio Martínez Aragonés, vecino de ídem.

Domingo Muñoz López, vecino de Valdesaz.

Ricardo Muñoz López, vecino de ídem.

Pablo del Val Buendía, vecino de Ocentejo.

Victor Aparicio Andrés, vecino de Naharros-La Miñosa.

Florencia Sánchez Pérez, vecina de Tordesilos.

Plácido Hernando Casas, vecino de Naharros La Miñosa.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Judicial, Idefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que el inculpado Joaquín de la Fuente Arroyo, vecino de Madrid, ha satisfecho la totalidad de la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal de esta capital, y en su consecuencia, dicho inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Idefonso Rebollo.—El Juez, Antonio Villegas.

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en los ramos separados para la efectividad de la sanción económica impuesta a los individuos cuya relación se cita a continuación, en expedientes sobre responsabilidad política, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpadados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Granada, 15 de julio de 1941.—El Juez, Manuel Docavo.—El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Bárbara de Haro López, de cuarenta y cuatro años, casada, sus labores, natural y vecina de Hinojares.

Antonio Barberán Pérez, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Reyes y de Emilla, natural y vecino de Linares.

Dominica Angel Martínez, de treinta y ocho años, casada, sus labores, natural y vecina de Hinojares.

Adoración Gámez Coronado, de veinticinco años, soltera, sus labores, natural y vecina de Hinojares.

Andrés Martínez Gilbert, de cuarenta y nueve años, casado, del campo, natural y vecino de Begíjar, con tres hijos.

Alfonso Garrido Moreno, de cuarenta y cuatro años, casado, del campo, natural y vecino de Inatural, con tres hijos.

Nicolás Quesada Espinar, de sesenta años, casado, del campo, natural y vecino de Pegalajar.

Nolasco Martínez Fernández, de cincuenta y cuatro años, viudo, labrador, natural y vecino de Aldequemada.

José Pérez Rami, de cuarenta y siete años, casado, labrador, natural y vecino de Baños de la Encina.

Dámaso Molina Torrecilla, de veintisiete años, soltero, campesino, natural de La Carolina y vecino de Linares.

Mariano Lara Alcalá, de treinta y dos años, soltero, del campo, natural y vecino de Noalejo.

Juan Navarro Marín, de cuarenta y ocho años, casado, del campo, natural y vecino de Begíjar.

Juan Laserna García, de treinta y seis años, ganadero, casado, natural y vecino de Jódar.

Benigno Antán Fernández, de cincuenta y cinco años, casado, empleado, natural y vecino de Linares.

Ramón García Martín, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Hinojares.

Francisco Sánchez Escámez, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Hinojares.

Juan Rojas Manjón, de cincuenta y ocho años, casado, agricultor, natural y vecino de Inatural.

José de la Torre Moreno, de cincuenta y un años, casado, comisionista, natural de Tomblín, vecino de Huelma.

Ramón Yeguas Ramírez, de sesenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Pegalajar.

Juan Barajas Ríos, vecino de Pegalajar.

Francisco Carrillo Quesada, de sesenta años, casado, del campo, natural de Villanueva del Arzobispo.

Pedro Grueso Ruiz, de cuarenta y nueve años, casado, del campo, natural de Villanueva del Arzobispo.

Lorenzo Polo Rodríguez, de sesenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Baños de la Encina.

Rufo Plaza García, de cuarenta y tres años, casado, del campo, natural y vecino de Hinojares.

Juan Fernández Lucena, de cuarenta y dos años, casado, industrial, natural y vecino de Pegalajar.

Candelaria Fernández Hernández, de sesenta y seis años, viuda, sin profesión especial, hija de Matías y Dolores, natural y vecina de Gor.

Francisco García Mañas, de cuarenta y un años, casado, agricultor, con dos hijos y posición social mala, natural y vecino de Sorbas.

Antonio Gómez Alonso, de treinta y cinco años, casado, jornalero, sin hijos y posición social insolvente, natural y vecino de Arboleas.

Eduardo Frapoli y Ruiz de la Herranz, vecino de Málaga.

GUADALAJARA

Por la presente, cito y emplazo a Florencio Sanz Gastón, de 38 años de edad, estado casado, profesión Capitán Médico, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Guadalajara a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez Instructor (ilegible).

R P—8.727

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número 14), se hace saber que por aparezcan indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los mencionados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable defienda la tramitación y fallo del expediente.

GRANADA

Don Esteban Alvarez Manzaneda y Vez, Juez Instructor Provincial, número 2 de Responsabilidades Políticas de Granada, y accidentalmente del Juzgado número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se sigue expediente contra.

Salvador Narváez Molina, vecino de Cijuela.

Purificación Narváez Vallejo, vecina de Cijuela.

Joaquín Martín Torres, vecino de Chauchina.

Benito Quero Robles, vecino de Granada.

José Fuillerat González, soltero, sa: vecino de Granada.

Antonio Martín Parejo, casado, industrial, vecino de ídem.

Juan Arroyo Faciabén, casado, del campo, vecino de Fargue.

Salvador Ariza Rodríguez, casado, labrador, vecino de Gambia Grande.

Rafael Villafranca Montaño, viudo, industrial, vecino de Granada.

Angel Fernández de Dios, casado, cartero, vecino de Baza.

José María Camú Anguila, casado, escribiente, vecino de ídem.

Francisco Blanco Valdivieso, casado, Maestro Nacional, vecino de ídem.

Rafael Martínez Murcia, soltero, al-guacil, vecino de ídem.

Luis Sánchez Ruiz, casado, carpintero, vecino de ídem.

Bernardo Martínez Sánchez, casado, industrial, vecino de ídem.

Juan J. Castillo García, casado, al-pargatero, vecino de ídem.

Vicente Burgos Sánchez, casado, re-presentante, vecino de ídem.

Benito Fajardo Jiménez, casado, car-pintero, vecino de Dúrcal.

Manuel Molina López, casado, del campo, vecino de Dúrcal.

Juan Puerta Puerta, casado, panade-ro, vecino de ídem.

Francisco Corral Martín, casado, del campo, vecino de ídem.

Juan Roldán Tapias, casado, del campo, vecino de Mondújar.

Emilio García Gómez, soltero, jor-nalero, vecino de Granada.

Francisco Pretel Lozano, casado, dependiente, vecino de Gor.

José Torres Muñoz, soltero, minero, vecino de Lanteira.

Luis Linares González, soltero, pro-pietario, vecino de Granada.

Salvador Fenoll Castell, casado, in-dustrial, vecino de ídem.

Diego Villena Martín, casado, tran-viario, vecino de ídem.

Antonio Remacho Rodríguez, casa-do, pintor, vecino de ídem.

Antonio Gutiérrez Rivero, casado, empleado, vecino de ídem.

Manuel Vigil Martín, casado, del campo, vecino de Orgiva.

Dolores Bolaños Yáñez, casada, sus labores, vecina de ídem.

Eugenia Lizana Coca, soltera, sus labores, vecina de ídem.

Carmen Morillas Martín, viuda, sus labores, vecina de ídem.

Alberto Almodóvar Yaquero, casado, industrial, vecino de Granada.

Serafin Olivares Ibáñez, soltero, de-pendiente, vecino de Baza.

Aurelio Monleón Linares, soltero, es-cribiente, vecino de Granada.

Miguel Robles Unica, casado, sillero, vecino de ídem.

Arturo Marín Forero, casado, em-pleado, vecino de ídem.

Diego Rivas Bueno, casado, indus-trial, vecino de Orgiva.

Rafael Ontiveros Díaz, casado, jor-nalero, vecino de Granada.

Emilio Montes Marín, viudo, pesca-dor, vecino de La Rábida.

José Arenas López, casado, del cam-po, vecino de Orgiva.

Rafael Bocanegra Soto, casado, al-bañil, vecino de Granada.

Antonio Camero Clavero, casado, for-jador, vecino de ídem.

Pascual Sierra Hervás, casado, del campo, vecino de Marchal.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneuo, Juez Instructor Provincial de Respon-sabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado; y por acuerdo del Tribunal Regional de Navarra; se instruyen los expedientes que se citan a continuación contra los siguientes inculpados:

Expediente número 160

Benito Mendicute Berasategui.
Eusebio Jainaga Eguren.
Pedro Astigarraga Unamuno.
Epifanio Zabaloya.
Clara Madariaga.
Felipe Bilbao Elizburu.
Felipe Mayora Larrañaga.
Blas Zulueta Lamariano.
Carmen Ocamica Zabala.
Telesforo Ocamica Zabala.
Agustín Lejardi Muguerza.
Luis Múgica Azcárraga.
Antonio Lizarralde Mendiola.
Martín Uncetabarrenechea Echániz.
Isidro Uncetabarrenechea Muguerza.
Francisco Muguerza Iriondo.
Demetrio Salasúa Gallástegui.
Bernardo Orueta Yarza.
Pedro Guisasola Arana.
Julían Vázquez Garay; y
José Bascarán Larreategui, todos ve-cinos de Eibar.

Expediente número 161

Lorenzo Arregui Astigarraga.
Basilio San Martín Arreategui.
Benigno Uribecheverría Oromadata.
Cándido Arribabalaga Maguregui.
Antonio Lecumberri Berazategui.
Juan Ariznabarreta Aristondo.
Lorenzo Sarasqueta Ezpeleta.
Dámaso Ugarteburu Leturiondo.
Agustín Ugarteburu Arriola.
Pedro Gartaonandía Arriño.
Andrés Eibar Jaureguibarría.
Máxima Jaureguibarría, Bengocoa.
Segundo Bueno Arizmendi.
Jacinto Betolaza Ibarzábal.
Bienvenido García Esnaola.
Aurora García Esnaola.
Jacinto Olave Azpiri.
José María Azpiri Azpiri.
Eusebio Lascurain Azpitarte; y
Juan José Usín Aguirrebeña, todos ve-cinos de Eibar.

Expediente número 177

Juan Barrenechea Iriondo.
Nieves Barrenechea Arámburu.
Tiburcio Aguirre Garmendía,

Juan Aranguren Larrea.
Gregorio Basauri Jáuregui.
Cándido Eguigui Eguiguren.
Anselmo Zamacona Aguirre.
Juan Zabala Aramburu.
Eugenio Zabala Aramburu.
José Arrieta Juaristi.
Ildefonso Arrieta Basurto.
Julían Pascual Usín.
Florencio Nazabal Hacha.
Digna Gorostegui Ciscal.
Nieves Mala Echeverría.
José Domingo Ugalde.
Francisca Arruti Imaz.
María Maguregui Arruti; y
Tomás Berasaluce Eguía, todos veci-nos de Eibar.

Expediente número 176

Rafael Usín Gárate.
Tomás Azaila Zulaica.
Ricardo Uriarte Medina.
Lucio Basauri Gorrochategui.
Juan María Gasauri Yarza (fallecido).
Víctor Iriondo Astarloa.
José Lasagabaster Padilla.
Agustina Laucirica Aranzábal.
María Gorriti Bernedo.
Pedro Beitia Echarburu.
Crispulo Bolumburu Urigüen.
Alejo Bolumburu Ojanguren (falleci-do).
Félix Echeverría Aramberri.
Evaristo Echeverría Iribe.
José Laris Gallástegui.
Balbino Fernández Pérez.
José Muguerza Iriondo.
Eleuterio Murúa Albistegui.
Laureano Osoro García; y
Juan Gabilondó Amezúa, todos veci-nos de Eibar.

Expediente número 180

Valentina Guisasola Larreategui.
Modesto Gallastegui.
José Lizundia Lizarralde.
Ignacio Lizundia Arana.
Bernardino San Martín Aguirreazal-degui.
Francisco López Sanz.
Tomás López Sanz (fallecido).
Leoncio López Larrea.
David Solagaistoa Pagaldáy.
Luis Bueno Arizmendi.
Julio Bueno Arizmendi.
Lorenzo Bueno Arizmendi.
Francisco Larrañaga Bolinaga.
Doroteo Josué Orbea.
Santos Alberdo Cortabarría.
Pedro Eraño. Allerdi (fallecido).
Josefa Mendicute Echeverría.
José Bolumburu Urigüen.
Alejandro San Martín Aguirreazalde-gui.
Vicente Ariznabarreta Larralde; y
Anastasio Azcárate Errazu, todos ve-cinos de Eibar.